

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

DIA: Miércoles 25 de agosto de 2010  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:**

MARTHA GARCÍA DÍAZ	Presidenta (e)
EVA JANETTE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación Nal
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante del Sector Productivo
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
VÍCTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
HERNANDO ACEVEDO ROSARIO	Representante de los Egresados (Suplente)
ANGÉLICA OLIVERO ROMERO	Representante de los Estudiantes
VICENTE PERIÑÁN PETRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

**AUSENTE EN COMISIÓN:**

JOSÉ CORTINA GUERRERO	Representante de los Docentes
-----------------------	-------------------------------

**INVITADAS:**

ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera
CLARYBEL MIRANDA MELLADO	Jefe del Departamento de Enfermería

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante de las Directivas Académicas.
3. Estudio y aprobación del acta No.08 de 2010.
4. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte de 30 de julio de 2010.
  - Informe de Tesorería a 30 de julio de 2010.
  - Traslados presupuestales.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión de la propuesta de formación profesional de Auxiliares de Enfermería.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Estatuto de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre".
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó comunicación de fecha 23 de agosto de 2010, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha García Díaz, quien ejerce el cargo de Asesora Jurídica de la Gobernación, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 25 de agosto de 2010. Al respecto, la Secretaria General informó que la delegada del Gobernador le manifestó telefónicamente que se encuentra atendiendo asuntos laborales de última hora, razón por la cual se retrasará un poco en llegar a la reunión. En atención a lo anterior, el Consejo Superior decidió iniciar la sesión, la que fue presidida por la Representante de la Ministra de Educación, quien solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria General comentó que en sesión del 24 de agosto de 2010, el Consejo Académico analizó, avaló y decidió remitir al Consejo Superior los proyectos de Acuerdo: "Por medio del cual se establece el valor de la hora cátedra para los docentes que desarrollen módulos en diplomados, cursos y seminarios" y "Por medio del cual se modifica la denominación del programa Licenciatura en Matemáticas con Énfasis en Educación Básica por el de Licenciatura en Matemáticas", con el fin de que se considere la posibilidad de analizarlos en esta sesión.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

El Representante del Presidente manifestó que antes de proceder con la aprobación del orden del día, es pertinente conocer la situación de la representación estudiantil en cabeza de Julio Álvarez Month. Agregó que solicita claridad sobre el tema, con el fin de salvaguardar la legalidad de la reunión, pues si sesiona una persona que no tiene la calidad de miembro, las decisiones donde ésta participe son nulas. Al respecto, la Presidenta (e) solicitó información sobre ese particular a la Secretaria General, quien manifestó que en la sesión del 23 de julio de 2010, al momento de hacer el reconocimiento al Representante de los Estudiantes ante este organismo, se informó que según certificación del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, el joven Julio Álvarez Month culminó su plan de estudios y tiene nota aprobatoria de su trabajo de grado, luego lo único que tiene pendiente es el otorgamiento de su título profesional. El Consejo Superior, teniendo en cuenta que en esa fecha no había culminado el proceso de matrícula, decidió hacer el reconocimiento respectivo. Posteriormente, el joven Álvarez Month realizó su matrícula financiera, pero al momento de realizar la matrícula académica no se le permitió, debido a que ya cumplió con su plan de estudios y no tiene ninguna asignatura por matricular. En atención a ello, dicho joven presentó ante el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico un derecho de petición, al que se le dio respuesta mediante oficio DRA-09 del 19 de agosto de 2010, en donde se le respondió que no puede matricularse académicamente porque ya aprobó todos los créditos académicos de su programa y sólo le resta graduarse.

El joven Julio Álvarez Month manifestó que presentó renuncia, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, al diplomado que cursó como modalidad de trabajo de grado, y hasta la fecha no ha recibido respuesta. Aduce que tiene conocimiento que dicho organismo solicitó concepto jurídico y que la Asesora Jurídica conceptuó, que no existe ninguna norma que prohíba expresamente renunciar a un diplomado como modalidad de trabajo de grado. Además, afirmó que teniendo en cuenta los principios generales de derecho que establecen que lo que no está expresamente prohibido se entiende permitido, el estudiante puede renunciar a la modalidad inicialmente escogida y optar por una nueva, siempre y cuando ésta se encuentre reglamentada.

Por otra parte, expresó que considera que existe una persecución en su contra, debido a que en la Secretaría General se recibió un derecho de petición en donde una persona de nombre Adolfo Acuña Álvarez, a quien no se le requirió dirección, ni se corroboró si era o no estudiante de la Universidad, solicita que se le declare impedido para ejercer la representación estudiantil ante este Consejo. Manifiesta que le gustaría saber si esta persona es o no estudiante de la Universidad. Al respecto, se aclaró que ningún funcionario de la Institución se puede negar a recibir ninguna correspondencia dirigida a alguna de las autoridades de ésta.

Seguidamente, el Consejo Superior procedió con el análisis de la norma que rige la materia, es decir, el Acuerdo 01 de 2010- Reglamento Estudiantil-, y luego de evidenciar que el artículo 6° de dicha norma establece que: “Se considera estudiante de la Universidad de Sucre la persona que posee matrícula vigente, en el respectivo período académico, en uno de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución”, y que en el artículo 7° reza: “Para adquirir la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad de Sucre se requiere haber suscrito el acto voluntario de matrícula inicial, en un programa de formación universitaria en el que haya sido oficialmente admitido, el cual deberá renovarse en cada uno de los períodos académicos que contemple el programa, dentro de los plazos señalados en el calendario académico”, concluyó que el joven Julio Álvarez Month no está matriculado en ningún programa de pregrado que ofrece la Universidad y por lo tanto no ostenta la calidad de estudiante, luego no tiene la condición para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior. Por tal razón, consideró que quien debe asistir a la sesión es la suplente de la representación estudiantil, a quien se le invitó para que ingresara a ésta.

El Representante de los Egresados expresó que las secretarías de la Universidad no pueden estar recibiendo comunicaciones sin la identificación del remitente, pues se debe identificar plenamente a la persona antes de proceder a recibirlas. Considera que esto amerita adelantar las investigaciones a que haya lugar. Al respecto, la Presidenta (e) reiteró que ningún funcionario público puede negarse a recibir las comunicaciones que presente cualquier ciudadano.

Posteriormente, la Presidenta (e) sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día propuesto, quienes decidieron aprobarlo incluyendo dos puntos, así: 6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el valor de la hora cátedra para

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

los docentes que desarrollen módulos en diplomados, cursos y seminarios” y 7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica la denominación del programa Licenciatura en Matemáticas con Énfasis en Educación Básica por el de Licenciatura en Matemáticas”, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

El Representante de los Egresados no aprobó incluir en el orden del día los dos proyectos de Acuerdo anteriormente referidos, porque no se presentaron con las 48 horas de antelación establecidas para ello.

Por otra parte, el Representante de los Egresados manifestó que el sobre en donde se le remitió la citación para el día de hoy, no tenía membrete de la Universidad y estaba abierto, lo que le parece una falta de respeto y de mal gusto. Con el fin de aclarar lo manifestado, el Consejo Superior decidió invitar a la secretaria de la Secretaría General para que se pronunciara sobre ese particular. Ésta expresó que la citación dirigida al Representante de los Egresados se la entregó al mensajero de la Universidad en un sobre de manila cerrado y marcado en ese sentido. Posteriormente, se invitó al mensajero y se le indagó sobre el tema. Al respecto, contestó que la correspondencia que remite el Consejo Superior, siempre, se le ha entregado por parte de Secretaría General, en sobres de manila cerrados y marcados con cada uno de los nombres de los miembros de este organismo, y en esta ocasión así ocurrió.

## **2. Reconocimiento al Representante de las Directivas Académicas.**

La Secretaria informó que mediante acta de fecha 2 de agosto de 2010, los Decanos en propiedad y el Vicerrector Académico ratificaron al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Víctor Peroza Coronado, como el Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Institución. En consideración a que el artículo 4° del Acuerdo No.07 del 2002, establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por este organismo, se debe proceder de conformidad. El Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo.

## **3. Estudio y aprobación del acta No.08 de 2010.**

### **Acta No.08 de 2010**

Leída el Acta No.08 de 2010, los miembros del Consejo Superior la aprobaron sin modificación alguna.

Los Representantes de los Egresados y de los Estudiantes aprobaron el acta hasta el punto 5°, pues hasta el desarrollo de éste estuvieron en la sesión.

La Representante de la Ministra de Educación se abstuvo dado que no asistió a esta reunión.

## **4. Informes financieros:**

### **• Ejecuciones de ingresos y egresos a corte de 31 de julio de 2010.**

La Jefa de la División Financiera presentó el informe de ejecución de Ingresos y Egresos a corte 31 de julio de 2010. Comentó que los ingresos totales a la fecha mencionada, ascienden a \$17'211.838.170 con una ejecución del 68% de lo presupuestado para el año 2010, discriminada de la siguiente manera:

- En rentas propias el 71%.
- En aportes el 63%.
- En aportes no condicionados el 56%.
- En aportes condicionados el 89%.
- En recursos de capital el 91%.
- Total: 68%.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

Se indagó que si, teniendo en cuenta el comportamiento del presupuesto hasta el mes de julio, existe un plan para saber si se va a cumplir con lo presupuestado en rentas propias. Al respecto, se contestó que con lo que se espera recibir por concepto de posgrados, diplomados, inscripciones y matrículas, se puede lograr la meta propuesta.

Luego, se presentó el informe de la Ejecución de Egresos a la fecha de corte y se expresó que ésta fue de \$15'527.017.505 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 61,32%, discriminado de la siguiente manera:

- En servicios personales el 51,37%.
- En gastos generales el 77,06%.
- En las transferencias el 59,38%.
- En convenios y contratos el 43,14%.
- En inversión el 86,62%.
- Total: 61,32%.

Se interrogó si se considera que existe algún rubro al que se le deba hacer un poco más de control. Se respondió que se le debe hacer un poco más de control al rubro de las prácticas académicas.

Luego, se socializó un cuadro comparativo de ingresos y egresos a 31 de julio de los años 2009-2010. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. Con base en el informe presentado, el Consejo Superior analizó el tema de las prácticas académicas y luego de una amplia discusión, decidió solicitarle a los Comités Curriculares hacer una revisión a las mismas, teniendo en cuenta su pertinencia y las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada uno de los programas académicos. Igualmente, delegó al Rector para que solicite, a los Comités Curriculares un informe del plan de prácticas académicas del presente período académico. Finalmente, dio por recibido el informe presentado.

- **Informe de Tesorería a 31 de julio de 2010.**

La Jefa de la División Financiera informó que el saldo en Bancos a 31 de julio de 2010, asciende a \$4'523.651.950,77, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSOS PROPIOS	2'277.994.349,53	50%
CONVENIOS	825'689.970,74	18%
INVERSIÓN	1'419.967.630.50	32%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>4'523.651.950,77</b>	<b>100%</b>

Se informó además, que la nómina correspondiente al mes de julio tuvo un valor de \$776.304.871, y fue cancelada el 2 de agosto del año en curso. De las cuentas por pagar en la vigencia de 2010, a la fecha de corte se han cancelado \$1'480.949.104, lo cual corresponde al 98,96%. De la actual vigencia las cuentas por pagar ascienden a \$129.314.731 y en su mayoría corresponden a servicios personales y proveedores. Se adjunta documento. **(Anexo 2)**. Luego del análisis del informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Traslados presupuestales.**

La Jefa de la División Financiera informó que la Rectoría expidió **la Resolución No.711 del 1 de julio de 2010**, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia de 2010. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. La Representante de la Ministra expresó su desacuerdo por el traslado mencionado, pues considera que del rubro de capacitación de alto nivel no debió hacerse traslado alguno, pues al momento de elaborar el presupuesto para ésta vigencia se decidió fortalecer dicho rubro, con el fin de apoyar la formación de alto nivel de los docentes de la Institución. El Representante del Sector Productivo propuso al Consejo Superior solicitarle a la Administración la justificación de dicho traslado presupuestal. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido y solicitó la argumentación del traslado realizado a través de la Resolución No.711 del 1 de julio de 2010. De igual forma, solicitó a la Administración presente, en la próxima sesión, el plan de capacitación de alto nivel aprobado y su presupuesto.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

La delegada del Gobernador ingresó a la sesión y asumió la dirección de la misma.

**5. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión a julio de 2010, en el que destacó las actividades académicas y administrativas que se adelantaron a la fecha, así:

**Aspectos Académicos:**

El Rector informó que mediante Resolución N°6826 de fecha 6 de agosto del año 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por un término de 7 años, el registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas. Posteriormente, socializó las actividades que se están realizando en las Facultades de Educación y Ciencias, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

**Aspectos Administrativos:**

Se socializaron las acciones y actividades que se han venido realizando a través de las Divisiones de Bienestar Social Universitario, Cómputo y Sistemas, y Convenios y Contratos que ha suscrito la Universidad. El Rector comentó que, en busca de Cooperación Nacional e Internacional, visitó la Embajada Francesa y se entrevistó con el doctor Adelino Braz, Agregado de Cooperación Universitaria y Educativa, quien agendó una visita a la Universidad de Sucre para el mes de octubre del presente año. De igual manera, se entrevistó con el doctor Henry Carrillo Niño, Asesor de la Dirección de Cooperación Internacional- Acción Social- quien se comprometió a servirnos de puente en busca de cooperación internacional con varios países. Además, se entrevistó con el doctor Jorge Alfredo Rodríguez Patarroyo de la Pacific Rubiales Energy, quien se comprometió a apoyar el plan padrino con 1000 almuerzos en el año 2011 y se suscribió un convenio para ofrecer un diplomado en Gestión Ambiental en las comunidades donde tienen su radio de acción y un programa de VIH-Sida y Hepatitis B. Además, socializó el informe del resultado de la Auditoría que el ICONTEC, en donde se evidencian unas no conformidades mayores y menores, y se establecieron las recomendaciones de ajuste, las cuales deben estar listas en 90 días, contados a partir de la fecha de la entrega de dicho informe. Finalmente, hizo alusión a los compromisos del Ministerio de Educación Nacional con las Universidades como son: la devolución de los recursos dejados de percibir en razón de los descuentos por votaciones, sobre una base de distribución de \$18.000 millones amparados en la Resolución 4317 de 2010, la devolución del 2% que las Universidades aportaban anteriormente al ICFES, ordenado por la Ley, sobre la base de distribución de \$42.835 millones, amparados en la Resolución 6099 del 20 de julio de 2010 y el pago de la mitad del ajuste del IPC de 2009. Se adjunta documento. **(Anexo 4)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Representante del Presidente manifestó que en relación con las no conformidades encontradas en la auditoría del ICONTEC, la Universidad debe establecer un plan de acción y solicitó copia del mismo, con el fin de remitirlo al Ministerio de Educación Nacional.

La Representante de la Ministra de Educación manifestó que el proceso de calidad debe ir articulado con el proceso de Acreditación y autoevaluación. Manifestó que la mayoría de las no conformidades son de tipo académico, luego la Universidad debe revisar estos procesos.

El Representante del Sector Productivo recomendó se presente al Consejo Superior un informe sobre el proceso de calidad, con el fin de conocer cómo vamos, cuáles han sido las acciones correctivas, en qué se ha avanzado, etc. Además, expresó que quien está a cargo de esta labor en la Universidad debe hacer el seguimiento respectivo.

La Representante de la Ministra solicitó que en el próximo informe de Rectoría se presente el plan de acción de la Institución.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el valor de la hora cátedra para los docentes que desarrollen módulos en diplomados, cursos y seminarios”.**

Se lee oficio C.A-233 de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló y recomendó la aprobación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el valor de la hora cátedra para los docentes que desarrollen módulos en diplomados, cursos y seminarios”. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, luego de analizar la propuesta presentada, decidió aprobarla y recomendó dejar claramente expresado en el Acuerdo que la aplicación del Decreto 1279 de 2002 no genera derechos de carrera, ni la aplicación de su régimen salarial y prestacional.

Los Representantes de los Egresados y de los Estudiantes se apartaron de la decisión.

**7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica la denominación del programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas por el de Licenciatura en Matemáticas”.**

Se lee oficio C.A-234 de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló y recomendó la aprobación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica la denominación del programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas por el de Licenciatura en Matemáticas”. Se adjunta documento. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta cuando se presente la justificación académica de la propuesta.

**8. Estudio y decisión de la propuesta de formación profesional de Auxiliares de Enfermería.**

Se lee oficio C.A-203 de fecha 16 de julio de 2010, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que este organismo avaló la propuesta de Formación Profesional de Auxiliares de Enfermería y recomendó establecer como valor de matrícula de dicho programa, tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), de los cuales el 50% lo asumirá el estudiante y el 50% restante lo asume la Universidad, con los recursos que girará el Ministerio de Educación Nacional por ampliación de cobertura. Este aval se condicionó al efectivo desembolso de dichos recursos. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. Seguidamente, La Jefe del programa de Enfermería hizo la presentación de la propuesta.

La Representante de los Estudiantes consideró que dentro del presupuesto del programa que se presenta se debe omitir el gasto del Coordinador del programa y de la secretaria, debido a que la función de Coordinador la puede desempeñar la Jefe del Programa de Enfermería y la secretaria de dicho departamento puede apoyarle en las funciones secretariales que requiere el programa.

El Consejo Superior, luego de una amplia discusión sobre el tema, decidió aprobar la propuesta presentada, pero ésta debe ser corregida y remitida a este organismo antes de la apertura del programa. En el documento corregido se debe dejar claramente consignada la reglamentación que lo regirá. La que debe contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Para el proceso de selección se debe tener en cuenta las pruebas ICFES y la presentación de un examen. Se aplicará la normatividad existente para las comunidades indígenas y afrodescendientes.
- El costo del programa es de tres SMMLV.
- El proceso de homologación debe quedar claramente establecido.
- No se pueden permitir transferencias.
- Se debe definir el procedimiento para el desarrollo de las prácticas y cuando se reprobe una asignatura.
- Además, se deben presentar al Consejo Superior, permanentemente, los avances del proyecto, con el fin de irle haciendo el seguimiento respectivo.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

**9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el Estatuto de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre”.**

El Rector manifestó que el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se establece el Estatuto de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre” ha sido objeto de revisión y recomendaciones por parte de los diferentes organismos de la Institución como son Consejos de Facultad y Consejo Académico. Aduce, que a pesar de que la Universidad ha venido trabajando en el tema de extensión y proyección social, a la fecha no cuenta con una norma que lo regule. Además, comentó, que unos de los hallazgos de la auditoría realizada por ICONTEC fue la inexistencia de una norma que reglamente este aspecto, luego es importante que se aborde el tema y se decida sobre ese particular. Se adjunta documento. **(Anexo 8)**.

La Representante de la Ministra manifestó que le parece pertinente que se establezca una reglamentación para el tema de Extensión y Proyección Social, pero no está de acuerdo con la propuesta que se presenta por lo siguiente:

1. El tema de extensión está contemplado en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, luego éste debe ser el punto de partida, pues en el proyecto no existe claridad de lo que representa la Extensión para la Universidad.
2. La propuesta incluye que el 2% del presupuesto estará destinado a la Extensión, lo que no es pertinente ni prudente. Además, no se aclara cuál es el presupuesto? y qué representa el 2% planteado?. Debe tenerse en cuenta que por el tema de Extensión, la Institución debe recibir recursos de la comunidad, por los servicios que presta a través de la educación continuada, cursos, consultorías, etc.
3. El hecho de que se necesite un reglamento que regule dicho tema, no justifica la creación de una Vicerrectoría, eso significaría crear más burocracia en la Institución, pues a través de una División o de otro sustento se puede manejar el tema. Además, para crear una Vicerrectoría, mínimamente, se ha debido presentar el estudio presupuestal, para saber cuánto le vale a la Universidad y si es o no auto sostenible.
4. El proyecto plantea los programas de postgrados, los cuales son temas académicos de educación superior postgradual y no es extensión universitaria.
5. Al proyecto le falta trabajo, mucho más sustento financiero y aclarar algunos conceptos. Recomendó tener en cuenta la norma que rige el tema e investigar cómo se está trabajando el asunto en otras universidades como por ejemplo, la Universidad Tecnológica de Pereira.

El Representante de los Egresados expresó que está de acuerdo con los planteamientos hechos por la Representante de la Ministra de Educación. Considera que se debe establecer una División de Extensión y Proyección Social y no una Vicerrectoría, pues ésta le saldría muy costosa a la Universidad.

La Representante de los Estudiantes no estuvo de acuerdo con la propuesta presentada y manifestó su desacuerdo con la creación de una Vicerrectoría. Igualmente, consideró que dentro del Comité de Extensión y Proyección Social se le debe dar espacio a la representación estudiantil.

El Representante de las Directivas Académicas expresó que en la propuesta debe quedar claramente establecido que las Facultades deben tener un programa de Extensión y Proyección Social, el que debe ser planificado y debe contener los controles y formas de hacer correctivos.

El Representante del Sector Productivo propuso aplazar la decisión y recomendarle a la Administración tener en cuenta las recomendaciones planteadas por la Representante de la Ministra de Educación. El Consejo Superior aplazó la decisión y recomendó a la Administración corregir la propuesta, con base en las recomendaciones dadas.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

**10. Correspondencia.**

- Se lee oficio C.A. 213 de fecha 6 de agosto de 2010, suscrita por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual se remite copia de la comunicación suscrita por el señor Edilberto Antonio Díaz Molina, quien adelantó la especialización en Ciencias Ambientales en el año 1998. Aduce que académicamente cumplió con los requerimientos del programa pero dejó pendiente un saldo de \$2.310.886, lo que hasta la fecha con los intereses asciende a \$5.834.950 más el derecho de grado que tiene un valor de \$257.500. Lo que da un total \$6.092.450. Afirma, que cuando se brindó la amnistía estuvo interesado en acogerse a ella pero en ese momento no tuvo capacidad económica para hacerlo, debido a que tenía dos hijos adelantando estudios universitarios. Solicita se le haga un descuento de la deuda actual.

El Representante de los Egresados consideró que debe autorizársele al peticionario que cancele el saldo que tenía en el año 1998, es decir, \$2.310.886.

El Consejo Superior decidió autorizarle al peticionario cancele el valor actual de una especialización, es decir, 7 SMMLV, lo que equivale a \$ 3.605.000, incluyendo en este valor el derecho a grado. Lo anterior, condicionado a que la División de Bienestar Social Universitario verifique que sus hijos estaban adelantando estudios universitarios en la fecha en que se brindó la amnistía.

- Se lee copia de la comunicación de fecha 4 de agosto de 2010, dirigida a la División de Bienestar Social Universitario, suscrita por el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Social Universitario, por medio de la cual presenta una propuestas relacionadas con las actividades que se realizan a través de dicha División. El Consejo Superior la dio por recibida.
- Se lee copia de la comunicación de fecha 13 de agosto de 2010, dirigida al Vicerrector Académico, suscrita por la Jefe del Departamento de Enfermería, por medio del cual le solicita gestionar: Los tiquetes aéreos Cartagena- Panamá- Cartagena, transporte terrestre Cartagena- Sincelejo- Cartagena, tarjeta de turismo y un día de viáticos pernoctado, con el fin de poder participar en la “Reunión con las Universidades de las Américas sobre el fenómeno de las drogas desde la perspectiva de salud Internacional”, organizada por la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas CICAD, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 15 al 17 de septiembre de 2010. La Universidad ha sido invitada a dicho evento, en el marco del proyecto “Aplicación del tema de Drogas psicoactivas en los currículos de pregrado y postgrado de Enfermería de la Universidad de Sucre”, que se desarrolla desde el mes de enero de 2010. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud.
- Se lee oficio R-234 de fecha 18 de agosto de 2010, suscrita por el Rector de la Universidad, por medio del cual manifiesta que en atención a la iniciativa de un grupo de amigos de constituir una fundación de apoyo a la Universidad de Sucre y dada la importancia que esto reviste para el desarrollo y proyección de la Institución. Solicita aval para que la Universidad sea miembro fundador de la mencionada Fundación. El Consejo Superior decidió aplazar la decisión y recomendó presentar el proyecto que se pretende adelantar con la creación de dicha Fundación.

**11. Propositiones y varios.**

- El Rector informó que el docente de planta, adscrito al programa de Zootecnia, Donicer Montes Vergara fue objeto de amenazas, lo que fue analizado en el Consejo Académico, quien decidió expedir un comunicado rechazando este hecho. Agrega, que dicho docente presentó ante las autoridades pertinentes la denuncia respectiva.
- El Representante del Sector Productivo manifestó que en atención al interrogante que se hizo antes de iniciar la sesión, relacionada con Sincelejo Digital en la Universidad de Sucre,

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.09 del miércoles 25 de agosto de 2010**

=====

la Universidad hace parte del Comité de Dirección de los proyectos de territorios digitales del Departamento y desde un principio se convino que la Universidad iba ser beneficiaria de ello. En el primer convenio que se hizo se estableció la disponibilidad del internet en la Universidad. Posteriormente, se suscribió otro convenio con el Ministerio de Comunicaciones y la Alcaldía de Sincelejo y en éste se dejó consignado que el proyecto le instalaría los equipos necesarios a la Universidad y ésta se comprometía a colocar el internet. En estos momentos los equipos están instalados pero la Universidad no ha colocado el Internet, por eso no se tiene el servicio en la Institución. El Consejo Superior recomendó al Rector revisar el tema.

- La Representante de los Estudiantes manifestó que a la fecha a muchos de los estudiantes que ingresaron en el primer período académico de este año no se les ha hecho entrega del carnet que los acredita como estudiantes de la Institución. Además, informó que en la liquidación del segundo semestre a algunos estudiantes se les volvió a cobrar el valor del carnet estudiantil. Comenta, que a unos se les corrigió la liquidación pero a otros no. Al respecto, el Rector manifestó que se presentaron algunos inconvenientes con el proveedor de este aspecto, los cuales a la fecha están superados y ya se tiene la programación para proceder con la expedición de los carnets, a partir de la próxima semana.

Por otra parte, expresó, que la comunicación de fecha 23 de agosto de 2010, suscrita por Adolfo Acuña Álvarez, es una supuesta persecución en contra de Julio Álvarez Month para impedirle seguir desarrollando su trabajo como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre y construir una mejor Universidad. Adujo, que se debe verificar quien presentó dicha comunicación, pues hace algún tiempo se persiguió al docente Hernando Jaimes Amoroch, con supuestas firmas falsificadas. Igualmente, le causa extrañeza que en el Consejo Superior no se presente toda la documentación del caso, como el concepto jurídico que rindió sobre el tema la Asesora Jurídica.

- El Representante de los Egresados manifestó que el proceso de matrícula de los estudiantes culmina el día viernes 27 de agosto de 2010, luego queda la duda si Julio Álvarez Month podía o no hacer parte del Consejo Superior. Al respecto, la Representante de la Ministra respondió que en este momento dicha persona no tiene matrícula vigente y además ya cumplió con todos los requisitos establecidos para graduarse, por lo tanto sólo debe proceder a solicitar su grado.

Por otra parte, el Representante de los Egresados manifestó que conversó con el principal de la Representación de los Egresados, quien fue el que recibió la citación de Consejo Superior, y le confirmó que el sobre donde se le entregó la citación fue un sobre blanco con un membrete de una empresa diferente a la Universidad de Sucre y estaba abierto. Solicita que en próximas ocasiones se remita la información en sobre cerrado.

A las 2.50 p.m se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:  
**MARTHA GARCÍA DÍAZ**  
Presidenta (e)

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2010.

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Rocío A.